

## AVISO No. 17 DE 2024

# RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre peticionario: ANONIMO.

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20240520023961

Fecha de la respuesta: 08/04/2024

- **PETICIÓN.**

Radicado ORFEO: 20240310034412

Fecha de la petición: 01/04/2024

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 08 de abril de 2024

Fecha de retiro: 15 de abril de 2024.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



**GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ**  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Mayra Alejandra Campos Zapata- Profesional 2.  
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC

Bogotá D.C.

Señor:  
**ANONIMO**

Asunto: Traslado por competencia Petición **20240310034412** – se compra tickete y no lo entregan ya ha sucedido en varias ocasiones.

Respetado señor Anónimo,

Reciba un cordial saludo, en la Terminal de Transporte S.A. trabajamos para brindarle un servicio ágil, eficiente y oportuno a nuestros usuarios, por esta razón y de acuerdo con la petición recibida el pasado 01 de abril de 2024, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha” bajo el radicado del asunto, le comunicamos que esta fue trasladada según radicado Sistema Orfeo N°. **20240520023921**, del 08 de abril de 2024; por lo anterior, fue remitida a la empresa **FLOTA SAN VICENTE S.A.** Por ser las competentes para resolver de fondo y de manera oportuna esta petición.

Así mismo, le informamos que la Superintendencia de Transporte es la encargada de supervisar la efectiva prestación del servicio público de transporte de forma incluyente, accesible y segura.

No sobra mencionar cuales son nuestros canales de atención donde podrá consultar el estado del trámite de las peticiones recibidas en la Terminal de Transporte S.A.:

- <https://www.terminaldetransporte.gov.co/servicios-a-la-ciudadania/atencion-al-publico>
- [servicio.ciudadano@terminaldetransporte.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@terminaldetransporte.gov.co)
- Líneas de atención: 601 423 3630 / 601 423 3600

Cordialmente,



**GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ**  
**Directora de Servicio al Ciudadano**  
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Ulises Rincón Sánchez - Tec.III. DISAC.  
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC.  
Anexo: Radicado 20240520023921.  
Copia: Superintendencia de Transporte (Supertransporte).